Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 176/2.021.
CONCORDIA, 17/02/2.021.

VISTO el Decreto Nº 267/2020, de fecha 26/02/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto se dictó a los fines de dar cumplimiento con los objetivos, requerimientos y lineamientos establecidos por esta Gestión de Gobierno Municipal, en cuanto a contar con personal idóneo para desempeñar funciones y tareas específicas, a fin de lograr los objetivos técnicos y administrativos previstos para la administración municipal.

Que en ese sentido el recurso humano es importante, y en particular las funciones administrativas y técnicas específicas que cumple cada Agente en cuestión, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Obras Públicas.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente modificar el Anexo I del mencionado Decreto.

Que la percepción de dicha remuneración adicional seguirá extensiva al Sueldo Anual Complementario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Anexo I del Decreto 267/2020, de fecha 26/02/2020, en cuanto al monto del adicional no remunerativo correspondiente al Código Nº 526, del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del mes de Febrero de 2021, cuyo Anexo, forma parte del presente Decreto, y que será además computable para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, a partir del primer semestre del año en curso, conforme al detalle del mismo.

ARTICULO 2°.- Autorícese la inclusión en el Anexo a la Agente Julieta Lanaro, D.N.I Nº 30.015.754, Legajo 9614, a partir del mes de Febrero de 2021.

ARTICULO 3°.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto 267/2020, de fecha 26/02/2020.

ARTICULO 4°.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N°572/2019, y su prórroga Decreto N°1174/2020.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cuello
Secretario de Desarrollo Soc.
Concordia - E. Ríos

ES COPIA

Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO I

Legajo Nº	Agente	Monto	Fecha
2736	TEC. SUP. PREISLER PAOLA E.	$ 12.000,00	A partir de Febrero 2021
9410	CR. MUCHIUTTI NANCY G.	$ 12.000,00	A partir de Febrero 2021
9614	SRA. LANARO JULIETA	$ 3.000,00	A partir de Febrero 2021

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Ríos

Cra. MÓNICA L. HERBOTT
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA